



EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";*

Que, conforme al Art. 60 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), expresa: *"(...) La elección de representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección, consecutivamente o no, por una sola vez."*

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en su totalidad el Instructivo de Elección de Representante Estudiantil al OCS-CTS.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar a los miembros de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, para los fines pertinentes.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los veinte y siete (27) días del mes de octubre de 2022, en la sesión extraordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 28 de octubre de 2022.

Ing. Diego Fajardo V. Msc.
RECTOR



Dra. Gabriela Serrano A.
SECRETARIA GENERAL